ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 23/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2011

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de la SUOC, y el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas **M&M INDUSTRIA GRÁFICA, ARTES GRÁFICAS GM S.R.L. y GRÁFICA MONARCA S.R.L.,** en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2011 "Adquisición de Productos de Artes Gráficas".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha dos de junio de dos mil once, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", considerando que el método de evaluación previsto para el llamado es **POR EL TOTAL**, se observa cuanto sigue:

1º El Oferente **M&M INDUSTRIA GRÁFICA** cotiza el precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto puede ser propuesto provisoriamente para la adjudicación.

2º El Oferente **GRÁFICA MONARCA S.R.L.** cotiza el segundo precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas. Existe un error aritmético en la suma total de los ítems ofertados, motivo por el cual difiere del monto que figura en la Carta Oferta, siendo un error subsanable conforme al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 3439/07 el cual establece que "...la Convocante podrá corregir errores aritméticos...".

3º El Oferente **ARTES GRÁFICA GM S.R.L.** cotiza el tercer precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas. Existe un error aritmético en los sub totales de los ítems 9 y 25, resultantes de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, por tanto afecta a la suma total de los ítems ofertados, haciendo que éste difiera del monto que figura en la Carta Oferta, siendo un error subsanable conforme al Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 3439/07 el cual establece que *"...la Convocante podrá corregir errores aritméticos...".*

Evaluadas las ofertas, se observa que cumplen con todos los requerimientos sustanciales y formales solicitados, no habiendo necesidad de solicitar aclaración alguna

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, que la Convocante cuenta con los recursos financieros necesarios

Lic. Director Administrativo Centro de Emergencias Médicas

para asumir los compromisos que emanen de la presente adjudicación; que el Oferente que cotiza el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas y legales, se encuentra dentro de los rangos normales del mercado en comparación con los precios de referencia establecidos por la Convocante, y por tanto, garantiza las mejores condiciones para la Institución y para el Estado Paraguayo, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **M&M INDUSTRIA GRÁFICA** la firma del contrato para la **"Adquisición de Productos de Artes Gráficas"** por un monto total de **Gs 50.747.040 (Guaraníes Cincuenta Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta) IVA incluido**, correspondiente a la totalidad de los ítems, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:45 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Sciacca	**Sra. Lisa Arévalos**	**Lic. Jorge Soto**
Jefe de Suministros	Encargada de SUOC	Director Administrativo